RESOLUCIÓN DGC No. 36267000203 de 23 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR I DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA.".

La Directora de Gestión Contractual de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las facultades delegadas por el Director General (E) de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental – DIA solicitó a la Dirección de Gestión Contractual adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente: "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR I DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA***." para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, los cuales junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS** regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. **CAR-CM-002-2026**, se publicaron el día **24 de agosto de 2026**, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000203 de 23 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR I DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA.".

Que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($415.168.545,00) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, discriminados así:

Total	2026	2027
$415.168.545	$130.902.642	$284.265.903

Que el presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26601880 de fecha 19 de mayo de 2026 expedido por la Dirección Financiera – DFIN de la Corporación, por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($130.902.642)** y para la vigencia 2027 (amparo vigencias futuras), estas fueron autorizadas mediante acuerdo No. 19 del 27 de mayo de 2026 *"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca– CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto correspondiente a los gastos de inversión"*, expedida por el Consejo Directivo de La Corporación, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($284.265.903)**, el cual hace parte integral del presente proceso.

Que el plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2026, término dentro del cual no se recibieron observaciones en la plataforma Secop II.

Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, en la página de Colombia Compra Eficiente, en donde indican como umbral para el año 2026 la suma de $511.708.497 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($415.168.545) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO la presente convocatoria podría ser susceptible de limitación a MiPymes, sin embargo dentro del plazo correspondiente y determinado dentro del cronograma publicado en la Plataforma SECOP II, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES PARA LIMITAR A MIPYMES EL PRESENTE PROCESO, por lo tanto NO SE LIMITÓ A MIPYMES Y PUDÓ PARTICIPAR CUALQUIER OTRO INTERESADO.

Que, en cumplimiento de la Resolución DGC No. 36257000075 de 20 NOV. 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA*", y teniendo en cuenta que en el mismo se indica:"(...) *La Corporación contará con un Comité Asesor de Adquisiciones como instancia consultiva y de apoyo al (la) Ordenador(a) del Gasto, o su delegado(a), en materia de contratación estatal(...)";* y conforme a lo establecido en el numeral 2.4 "FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR DE ADQUISICIONES", el día dos (02) de septiembre de 2026, fue realizada la sesión correspondiente

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000203 de 23 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR I DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA.".

del comité en la que se sometió a consideración y aprobación la apertura del presente proceso de selección, el cual fue debidamente aprobado por sus integrantes.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR a través de **RESOLUCIÓN DGC No. 36267000183 de 3 de septiembre de 2026**, dio apertura y designó el Comité Evaluador del proceso del **CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-002-2026,** con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

Que, vencido el término previsto para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, no se recibieron observaciones en la plataforma Secop II.

Que el día once (11) de septiembre del año 2026 a las 9:00 a.m., siendo el día y la hora para la presentación de ofertas, mediante la plataforma SECOP II, se recibió una (01) oferta, la cual fue presentada por:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
INTER_PTAR_SESQUILE copia	CONSORCIO INTERVENTORÍA SESQUILE 2026	Oferta en evaluación	11/09/2026 6:46 AM

Que, una vez desplegada la labor valorativa por parte del comité designado, el día quince (15) de septiembre de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar, para que el mismo surta el respectivo traslado por un término común de tres (3) días hábiles.

Que en dicho informe se estableció el siguiente resultado preliminar:

*"(…) Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de las propuestas presentadas con ocasión del **CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-002-2026** y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de las Propuestas, Capítulo III del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:*

N°	***PROPONENTE***	***EVALUACIÓN JURÍDICA***	***EVALUACIÓN TÉCNICA***	***EVALUACIÓN FINANCIERA***	***EVALUACIÓN ECONÓMICA***	***RESULTADO***
1.	***CONSORCIO INTERVENTORÍA SESQUILE 2026***	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO HABILITADO*

*En este orden de ideas se considera que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERVENTORÍA SESQUILE 2026.**, **NO** se encuentra habilitada en el presente informe de evaluación, y por lo tanto, debe subsanar.".*

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000203 de 23 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR I DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA.".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

*A continuación, se relacionan los puntajes de las ofertas los cuales se hace la salvedad que **SOLO SERÁN OTORGADOS A LAS OFERTAS HABILITADAS A LA FECHA DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.***

Proponente No. 1. CONSORCIO INTERVENTORÍA SESQUILE 2026

FACTORES DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	***PUNTAJE TOTAL***	
EVALUACIÓN TÉCNICA		
4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA – CRITERIOS DE CALIDAD		*78.5*
a) Experiencia específica del proponente adicional a la mínima requerida.	*18.5*	
b) Experiencia Especifica adicional a la mínima requerida del Personal	*60*	
4.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		*10*
4.3 EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		*0*
4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		*0*
4.5 MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA		*0.25*
PUNTAJE TOTAL		***88.75***

***NOTA 1:** Los puntajes de los factores de calificación que se relacionaron anteriormente se publican con carácter informativo y preliminar, y su otorgación definitiva queda condicionada a que el respectivo proponente se encuentre HÁBIL en el informe final de evaluación. La publicación de estos puntajes no genera derecho alguno a favor de los proponentes que no logren la habilitación.".*

Que, en atención al cronograma del proceso, hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2026 el proponente tuvo plazo para presentar las correspondientes observaciones y/o subsanaciones a los Informes de Evaluación Jurídico, Técnico y Financiero. Término dentro del cual se presentaron subsanaciones al contenido del mismo por parte del CONSORCIO INTERVENTORÍA SESQUILE 2026.

Que, en virtud de lo anterior, el día veintidós (23) de septiembre de 2026, se profirió el respectivo informe definitivo, el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II, haciendo parte integral del presente acto y de donde se concluyó el siguiente resultado de habilidad:

*"(…) Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de las propuestas presentadas con ocasión del **CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-002-2026** y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de las Propuestas, Capítulo III del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:*

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000203 de 23 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR I DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA.".

N°	*PROPONENTE*	*EVALUACIÓN JURÍDICA*	*EVALUACIÓN TÉCNICA*	*EVALUACIÓN FINANCIERA*	*EVALUACIÓN ECONÓMICA*	*RESULTADO*
1	***CONSORCIO INTERVENTORÍA SESQUILE 2026***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*HABILITADO*

*En este orden de ideas se considera que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERVENTORÍA SESQUILE 2026.**, **SÍ** se encuentra habilitada en el presente informe de evaluación.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

A continuación, se relacionan los puntajes de las ofertas habilitadas en el presente proceso:

Proponente No. 1. CONSORCIO INTERVENTORÍA SESQUILE 2026

FACTORES DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	***PUNTAJE TOTAL***	
EVALUACIÓN TÉCNICA		
4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA – CRITERIOS DE CALIDAD		*48.5*
a) Experiencia específica del proponente adicional a la mínima requerida.	*18.5*	
b) Experiencia Especifica adicional a la mínima requerida del Personal	*30*	
4.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		*10*
4.3 EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		*0*
4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		*0*
4.5 MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA		*0.25*
PUNTAJE TOTAL		***58.75***

(…).".

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador procedió a recomendar a la ordenadora del gasto por delegación **ADJUDICAR** el Concurso de Méritos No. CAR-CM-002-2026, a la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERVENTORÍA SESQUILE 2026**, conformado por: GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., identificado con Nit No. 901.049.238-6 con un porcentaje de participación de 80%; BM INGENIEROS S.A.S., identificado con Nit No. 900.919.915-4 con un porcentaje de participación de 10%; HYDROCON S.A.S., identificado con Nit No. 901.401.774-1 con un porcentaje de participación de 10%; Consorcio representado legalmente por MONICA JULIANA RAMOS GIL, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.049.622.770

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000203 de 23 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR I DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA.".

expedida en Tunja, por un valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($415.168.545,00)** incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba; por ser la única oferta hábil y por cumplir con la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas exigidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso y habiendo obtenido 58,75 puntos de la totalidad del puntaje asignable.

Que en desarrollo del proceso del **CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-002-2026,** se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "*mensajes*" y "*observaciones al pliego de condiciones"* habilitadas por la plataforma (si aplica); finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de concurso de méritos No**. CAR-CM-002-2026**, cuyo objeto corresponde a: "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR I DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA"*,** a la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERVENTORÍA SESQUILE 2026**, conformado por: GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., identificado con Nit No. 901.049.238-6 con un porcentaje de participación de 80%; BM INGENIEROS S.A.S., identificado con Nit No. 900.919.915-4 con un porcentaje de participación de 10%; HYDROCON S.A.S., identificado con Nit No. 901.401.774-1 con un porcentaje de participación de 10%; Consorcio representado legalmente por MONICA JULIANA RAMOS GIL, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.049.622.770 expedida en Tunja, por un valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($415.168.545,00)** incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con la propuesta económica presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** electrónicamente la presente Resolución a CONSORCIO INTERVENTORÍA SESQUILE 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, a la dirección de correo electrónico ing.monicajulianaramos@gmail.com suministrada y autorizada por la sociedad dentro del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-002-2026, a fin de que suscriba y perfeccione el contrato, de acuerdo con lo proferido en el Pliego Definitivo de Condiciones del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-002-2026**, así como a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 399 de 2021.

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000203 de 23 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR I DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA.".

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por encontrarse agotado el procedimiento administrativo, dado su carácter irrevocable, por disposición expresa de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yuddy Cecilia Pinilla Velasquez

YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

Copia: Juana Paola Lozano Vargas / DIA

Proyectó: Guillermo Juan Carlos Gomez Gutierrez / DGC

Revisó: Adriana Paola Alvarez Moreno / DGC
Marcela Zuluaga Vélez / DGC
Laura Andrea Gonzalez Marin / DGC